GOBIERNO REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ORDENA PAGO A POSTULANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES RURALES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2025.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 3704, de 09 de septiembre de 2025, que aprueba las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales, Región de Arica y Parinacota, año 2025.
2. Resolución Exenta N° 4721, de 18 de noviembre de 2025, que autoriza la ampliación de plazos de la convocatoria indicada precedentemente.
3. Resolución Exenta N° 2853, de 12 de junio de 2026, que amplía el plazo de término de la segunda etapa de postulación de la convocatoria.
4. Certificado CORE N° 571/2025, de 16 de diciembre de 2025, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que da cuenta de la aprobación de la Reprogramación Financiera Año 2026, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes - FNDR, incluyendo la iniciativa código 2401010-2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 078, de 16 de junio de 2026, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto de la iniciativa código 2401010.
6. Oficio N° 24546/2026 DTPR, de 06 de agosto de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Arica y Parinacota, mediante el cual remite el listado de un postulante aprobado en la segunda etapa del Programa "Renueva Tu Micro Rural 2025", individualizando el monto del beneficio y el receptor del valor de compra.
7. Oficio N° 30681/2026 DTPR, de 25 de septiembre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Arica y Parinacota, mediante el cual remite el listado de tres postulaciones aprobadas en la segunda etapa del referido Programa, individualizando los montos de los beneficios y sus respectivos receptores.
8. Memorándum N° 72/DIT, de 08 de octubre de 2026, del Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita la emisión del acto administrativo que ordene el pago de los beneficios correspondientes a las cuatro postulaciones seleccionadas, acompañando los antecedentes de respaldo y las respectivas Actas de Aceptación del Beneficio.
9. El artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y sus modificaciones; y el Decreto Supremo N° 100, de 11 de julio de 2022, del mismo Ministerio.
10. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175; la Ley N° 19.880; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme a la sentencia proclamatoria de 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones.

ARPT MICQ CRGM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2QQSLR-903

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3704, de 2025, se aprobaron las Bases de la convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales de la Región de Arica y Parinacota, año 2025, estableciéndose un procedimiento abierto y objetivo para acceder al incentivo económico correspondiente al valor de compra.
2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 4721, de 2025, y N° 2853, de 2026, se modificaron los plazos de la convocatoria, ampliándose, entre otros, el plazo de término de la segunda etapa de postulación de 180 a 210 días desde su inicio.
3. Que, conforme a las letras i), j) y k) del numeral 4.2 de las Bases, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisar los antecedentes de la segunda etapa de postulación y remitir al Gobierno Regional, mediante oficio, el listado de beneficiarios que hayan cumplido los requisitos y plazos del Programa, correspondiendo al Gobierno Regional efectuar el pago del valor de compra al postulante seleccionado o al receptor que proceda, de acuerdo con los antecedentes respectivos.
4. Que, mediante Oficio N° 24546/2026 DTPR, de 06 de agosto de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones informó que el postulante Andrés Ezequiel Cáceres Álvarez finalizó satisfactoriamente la segunda etapa del Programa, correspondiéndole un beneficio ascendente a $51.690.000 (cincuenta y un millones seiscientos noventa mil pesos), cuyo pago debe efectuarse a Comercializadora Zadar Limitada, según los antecedentes informados por dicha Secretaría Regional Ministerial.
5. Que, posteriormente, mediante Oficio N° 30681/2026 DTPR, de 25 de septiembre de 2026, la referida Secretaría Regional Ministerial informó la aprobación de otras tres postulaciones correspondientes a Maritza Ximena Zolezzi Carvallo, por montos de $45.320.000 y $35.740.000, respectivamente, y a Hernán Edmundo Fernández Lara, por un monto de $51.420.000, individualizando asimismo a los receptores de dichos beneficios.
6. Que, de acuerdo con los antecedentes remitidos por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, las cuatro postulaciones individualizadas precedentemente han cumplido satisfactoriamente las exigencias establecidas para la segunda etapa del Programa, correspondiendo continuar con la tramitación del pago de los respectivos valores de compra.
7. Que, los postulantes individualizados han suscrito las correspondientes Actas de Aceptación del Beneficio, manifestando su conformidad con los montos otorgados, antecedentes que fueron acompañados por la División de Infraestructura y Transporte mediante Memorándum N° 72/DIT, de 08 de octubre de 2026, a través del cual se solicita dictar la resolución que ordene su pago.
8. Que, mediante Certificado CORE N° 571/2025, de 16 de diciembre de 2025, se aprobó la reprogramación financiera para el ejercicio presupuestario 2026 de la iniciativa correspondiente al Programa, mientras que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 078, de 16 de junio de 2026, identifica su imputación al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010, del presupuesto vigente.
9. Que, atendido lo expuesto y los antecedentes remitidos por la División de Infraestructura y Transporte, corresponde ordenar el pago de los beneficios individualizados, en los términos que se indicarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo

RESOLUCIÓN:

1. **ORDÉNASE** el pago de los valores de compra correspondientes a las cuatro postulaciones beneficiadas en el marco del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2QQSLR-903

y Taxibuses Rurales, Región de Arica y Parinacota, año 2025, por un monto total de **$184.170.000 (ciento ochenta y cuatro millones ciento setenta mil pesos)**, a favor de los receptores individualizados en los Oficios N° 24546/2026 DTPR, de 06 de agosto de 2026, y N° 30681/2026 DTPR, de 25 de septiembre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Arica y Parinacota, conforme al siguiente detalle

LISTADO DE BENEFICIARIOS Y RECEPTORES PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Postulación / Acta N°	Beneficiario	RUT	PPU VS	Año Fab. VS	PPU VE	Año Fab. VE	Receptor del pago	RUT receptor	Monto M$
008	Andrés Ezequiel Cáceres Álvarez	17.369.599-3	GGDX.47	2014	VXBD.85	2026	Comercializadora Zadar Limitada	76.448.135-6	51.690
002	Maritza Ximena Zolezzi Carvallo	9.397.407-7	GBCL.23	2014	VHKC.63	2024	Maritza Ximena Zolezzi Carvallo	9.397.407-7	45.320
003	Maritza Ximena Zolezzi Carvallo	9.397.407-7	BPVV.23	2008	VHJY.99	2024	Maritza Ximena Zolezzi Carvallo	9.397.407-7	35.740
004	Hernán Edmundo Fernández Lara	8.663.607-7	DRTS.89	2012	TLHT.86	2025	Hernán Edmundo Fernández Lara	8.663.607-7	51.420
								TOTAL M$	**184.170**

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. **IMPÚTESE** el gasto total de M$184.170 al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010, iniciativa código 2401010, presupuesto 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 078, de 16 de junio de 2026.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Diego Jovany Paco Mamani
Gobernador Regional
Fecha: 15-10-2026 13:06 CLST (UTC-3)
Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota

ARPT MICQ CRGM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2QQSLR-903